

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 000601 00

Admítase por reunir las exigencias formales de ley el trámite de la sucesión aquí presentada, en consecuencia, el Juzgado con fundamento en los artículos 490 y s.s. del C.G. del P. dispone:

Primero: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de **sucesión intestada** del causante LUIS ANTONIO BOHORQUEZ, fallecido en esta ciudad el 3 de octubre de 2020.

Segundo: Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazada la información correspondiente al proceso de la referencia.

Tercero: Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite. Líbrese le oficio correspondiente.

Cuarto: Téngase en cuenta que el señor JOSE ARTURO NIÑO DIAZ solicito la apertura de este trámite aduciendo su calidad de acreedor hereditario.

Quinto: Por secretaria dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo PSAA14-10118

Sexto: Se reconoce al abogado Daniel Fiallo Murcia como apoderado judicial del acreedor que hace apertura de este trámite de sucesión (numeral 4) en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778b96268c2e82a0c160aca5dd0e40ee6d6d539018c0ad54b875994db4cb385d**

Documento generado en 16/01/2023 07:10:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**